CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUND. NIT. N° 899.999.372-4	Fecha:	Noviembre de 2026
	Página (s)	34
ESTUDIO PREVIO	Proceso N°:	MC-PS-005-2026
	Modalidad:	**Contratación Mínima Cuantía**

ORDENADOR DEL GASTO	CLAUDIA MILENA GONZÁLEZ TORRES– PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA	
OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO Y LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA SU DESARROLLO.**	
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($20.257.000)	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO PRESUPUESTAL**	2.1.2.02.02.008
	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:3-Concejo - CPC: 83113-Servicios de consultoría en administración del recurso humano FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS
	N° Y FECHA DEL CDP	2026001256 del 30 de octubre de 2026.

1. OBJETO CONTRACTUAL

El presente proceso contractual tiene como objeto **"PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO Y LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA SU DESARROLLO"**, el cual tiene como marco dentro del Clasificador de Bienes y Servicios **UNSPSC** el siguiente:

Código-Segmento	Código-Familia	Código-Clase	Código-Producto	Nombre – Producto
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos
81000000	81140000	81141600	81141601	Logística
93000000	93130000	93131600	93131608	Servicio de suministro de alimentos
50000000	50200000	50202300	50202310	Agua mineral
50000000	50200000	50202300	50202306	Refrescos
20000000	50200000	50202200	50202203	Vino
93000000	93130000	93131600	93131608	Servicio de suministro de alimentos
49000000	49100000	49101700	49101701	Medallas

60000000	60100000	60101600	60101606	Diplomas

2. JUSTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política establece en su artículo 1 lo siguiente (...) *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"* (...).

Asimismo, el artículo 2 de la carta marga fija como fines del Estado: (...) *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes en ella consagrados; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"* (...).

En el mismo sentido, el artículo 209 de la Constitución Política prescribe que: (...) *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"* (...).

Igualmente, el artículo 313 de la Carta Política Colombiana establece una serie facultades y funciones a cargo de los Concejos Distritales y Municipales, en calidad de organismos político-administrativos dentro de las entidades territoriales, correspondiéndoles, entre otras (...) *"1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio; 2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas; 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo;* (...) *5. Dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos;* (...) *8. Elegir al Personero para el periodo que fije la ley y los demás funcionarios que esta determine"* (...)

De otra parte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 y siguientes de la Ley 136 de 1994, los Concejos Municipales se consideran como una corporación político – administrativa dentro de los municipios, con un cúmulo de competencias de orden constitucional, legal y reglamentario.

Ahora bien, los Concejos Municipales ejercen gran parte de sus facultades y funciones a través de sesiones, tanto de comisión como de plenaria, las cuales se encuentra reguladas en los Reglamentos Internos de los Concejos, y en el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, norma que para los municipios de categoría quinta (5ª), como es el caso actual de Sibaté, establece lo siguiente:
(...)

"Los Concejos de los municipios clasificados en las demás categorías, sesionarán ordinariamente en la cabecera municipal y en el recinto señalado oficialmente para tal efecto, por derecho propio, cuatro meses al año y máximo una vez (1) por día así: febrero, mayo, agosto y noviembre."

(...)

En este contexto, el Concejo Municipal de Sibaté, como corporación político-administrativa y escenario de representación democrática de la comunidad, desarrolla actuaciones institucionales orientadas al reconocimiento de personas y sectores que, mediante su trayectoria, liderazgo, servicio y contribuciones, generan aportes significativos al desarrollo social, cultural, económico y comunitario del municipio. Estas actuaciones permiten exaltar públicamente los méritos ciudadanos, promover valores de participación y fortalecer el vínculo entre la Corporación y la comunidad sibateña.

En desarrollo de lo anterior, mediante el **Acuerdo No. 016 de 2017**, denominado "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA CONDECORACIÓN 'ORDEN AL MÉRITO JULIO CÉSAR BELTRÁN' Y DISTINCIONES DEL CONCEJO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA, SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA CONCEDERLAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se creó esta distinción honorífica destinada a exaltar a las personas naturales y jurídicas que se hayan destacado por sus servicios a la comunidad de Sibaté, en el ejercicio de funciones públicas o privadas, así como por sus aportes en los ámbitos sociales, cívicos, administrativos, comerciales, industriales, artesanales, científicos, deportivos, culturales y demás actividades que, a juicio de la Corporación, ameriten tal reconocimiento.

De conformidad con el parágrafo cuarto del artículo primero del citado Acuerdo, la condecoración será impuesta por el presidente del Concejo Municipal en sesión plenaria convocada para tal efecto el día 28 de noviembre de cada vigencia, a la que podrán asistir invitados especiales. En consecuencia, su realización constituye un acto institucional de reconocimiento público que requiere disponer de los elementos distintivos y las condiciones logísticas necesarias para su adecuado desarrollo.

De igual manera, mediante la **Resolución No. 037 del 26 de octubre de 2026**, "POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN HOMENAJE A LA MUJER SIBATEÑA POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER", la Corporación dispuso la realización de un homenaje público dirigido a promover la sensibilización y el compromiso frente a la prevención y erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres, así como a reconocer sus derechos y participación en la sociedad.

En particular, el artículo segundo de la citada resolución establece la designación de trece (13) mujeres del municipio de Sibaté o residentes en este, quienes recibirán un reconocimiento honorífico y simbólico por su resiliencia, trayectoria, liderazgo, servicio, compromiso y/o contribución en materia de visibilización, prevención, lucha y/o superación de la violencia basada en género contra las mujeres. Asimismo, el artículo tercero dispone que este homenaje se llevará a cabo el 25 de noviembre de 2026, en el marco de una sesión ordinaria del Concejo Municipal, con la asistencia de invitados especiales provenientes de entidades públicas y privadas.

Así las cosas, la realización de estos dos eventos responde a decisiones institucionales previamente adoptadas por el Concejo Municipal de Sibaté, mediante las cuales se establecieron escenarios de reconocimiento y exaltación pública de personas que han contribuido al desarrollo del municipio y, particularmente, de mujeres cuya trayectoria y participación representan un aporte significativo a la sociedad sibateña.

Para materializar estas actividades se requiere disponer de los elementos de reconocimiento y distinción previstos para cada ocasión, así como de las condiciones de atención y apoyo logístico que permitan recibir a los homenajeados, invitados y asistentes, garantizando el desarrollo organizado y adecuado de las respectivas jornadas institucionales.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso contractual cuyo alcance comprenda la prestación de los servicios logísticos para la realización de los dos eventos institucionales, incluido el suministro de los elementos de reconocimiento y los servicios complementarios requeridos para su desarrollo, de conformidad con las características, cantidades y condiciones técnicas definidas por la Corporación.

Con esta contratación, el Concejo Municipal de Sibaté busca disponer de los medios necesarios para materializar los reconocimientos establecidos en el Acuerdo No. 016 de 2017 y el homenaje dispuesto mediante la Resolución No. 037 de 2026, dando cumplimiento a las decisiones institucionales adoptadas y fortaleciendo los espacios de reconocimiento ciudadano, participación y exaltación de los aportes de la comunidad al desarrollo del municipio

2.2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Concejo Municipal de Sibaté – Cundinamarca requiere contratar los servicios logísticos necesarios para la realización de los dos eventos institucionales, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades de reconocimiento y homenaje, así como disponer de los elementos y servicios complementarios que permitan su organización y atención, contribuyendo al cumplimiento de los propósitos institucionales establecidos mediante el Acuerdo No. 016 de 2017 y la Resolución No. 037 de 2026.

2.3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.3.1. SITUACIÓN ACTUAL

En la actualidad, el Concejo Municipal de Sibaté – Cundinamarca no cuenta con los servicios ni los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades anteriormente mencionadas, por lo cual se requiere contratar la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO Y LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA SU DESARROLLO**, con el fin de garantizar las condiciones adecuadas para su organización y ejecución, en cumplimiento de los propósitos institucionales establecidos mediante el Acuerdo No. 016 de 2017 y la Resolución No. 037 de 2026.

2.3.2. FORMA DE SATISFACCIÓN

Corolario de lo inmediatamente anterior, resulta procedente adelantar un proceso de Contratación de Mínima Cuantía, para la **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO Y LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA SU DESARROLLO".**

3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1 RÉGIMEN JURÍDICO

Tanto el proceso de contratación como el contrato a celebrar, así como la ejecución del mismo, se sujetarán a la jurisdicción y normatividad colombiana, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 399 de 2021, Decreto 1860 de 2021 y demás normas que las aclaren, modifiquen complementen, concuerden y resulten aplicables y vigentes.

3.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICABLE

En desarrollo de las anteriores consideraciones a este proceso de selección son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias.

El Concejo Municipal, dará aplicación de manera específica, a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (Modificado por la Ley 2069 de 2020), y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Decreto 1860 de 2021), donde se describen las normas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10%

de la menor cuantía de la Entidad; por lo que, con base en las cuantías de contratación del Concejo Municipal para la vigencia 2026, se adelantará un proceso de contratación bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

4. OBLIGACIONES

4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los elementos de reconocimiento y distinción, de conformidad con las características, diseños, materiales y especificaciones técnicas establecidas por el Concejo Municipal de Sibaté – Cundinamarca.
2. Garantizar la calidad, presentación y durabilidad de los elementos suministrados, asegurando que cumplan con las condiciones técnicas requeridas por la entidad.
3. Prestar los servicios logísticos requeridos para la realización de los dos eventos institucionales, incluyendo el servicio de atención, personal de apoyo, menaje, alimentos y bebidas, de acuerdo con las cantidades y especificaciones establecidas en el anexo técnico.
4. Disponer del personal, los equipos, materiales y demás recursos necesarios para garantizar la adecuada organización y atención de cada uno de los eventos.
5. Realizar oportunamente la entrega de los elementos y la prestación de los servicios contratados, conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos o autorizados por el Concejo Municipal de Sibaté.
6. Ajustarse integralmente a las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada y el contrato.
7. Cumplir el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, sin que exista subordinación ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Concejo Municipal de Sibaté.
8. Garantizar que los alimentos y bebidas suministrados cumplan con las condiciones de calidad, higiene, conservación, manipulación y presentación requeridas para su consumo.
9. Atender oportunamente las observaciones, instrucciones y solicitudes formuladas por el supervisor del contrato, relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Informar inmediatamente y por escrito al supervisor cualquier novedad, situación o circunstancia que pueda afectar la ejecución de las actividades contratadas.
11. Asumir los costos y riesgos asociados al transporte, cargue, descargue, manipulación y entrega de los elementos requeridos, hasta su recibo a satisfacción por parte de la entidad en el lugar indicado.
12. Responder por los daños o perjuicios ocasionados al Concejo Municipal de Sibaté o a terceros, cuando sean imputables a sus actuaciones u omisiones o a las de sus dependientes durante la ejecución contractual.
13. Realizar las actividades necesarias para garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las condiciones pactadas y las instrucciones impartidas por el supervisor.
14. Cumplir con las demás actividades inherentes a la naturaleza del objeto contractual y aquellas que se deriven de las condiciones establecidas en el contrato.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del Objeto, el Contratista adquirirá con el CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA las siguientes Obligaciones Generales:

1. Cumplir el objeto contractual, las condiciones establecidas en la invitación pública, la oferta presentada y los documentos que integren el contrato.
2. Obrar de buena fe durante la ejecución contractual, evitando dilaciones injustificadas en el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
3. Suministrar información veraz, completa y oportuna relacionada con la ejecución del contrato.

4. Atender las solicitudes y requerimientos que formule el supervisor del contrato, dentro del ámbito de sus competencias.
5. Informar oportunamente cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución contractual o la continuidad de las coberturas contratadas.
6. Guardar confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual, cuando corresponda.
7. Cumplir las disposiciones legales aplicables a la actividad aseguradora y a la ejecución del contrato.
8. Asumir los costos, gastos, impuestos y demás erogaciones a su cargo derivados de la ejecución contractual, de conformidad con la oferta y las condiciones pactadas.
9. Cumplir con sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social – SGSS y Régimen Parafiscal al tenor de la normatividad vigente, con respecto al contratista y el personal que utilice para la ejecución del contrato.
10. Garantizar la comunicación continua y directa entre el Contratista y el Supervisor del contrato.
11. Las demás que requieran para el efectivo desarrollo del Contrato, así como las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

4.3. OBLIGACIONES EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST

1. El CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.
2. El contratista deberá cumplir con las disposiciones de la Resolución 0312 de 2019 y demás normativa vigente aplicable en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de acuerdo con la naturaleza y las características de su actividad. Para verificar dicho cumplimiento, la entidad se reserva el derecho de solicitar durante la ejecución contractual los siguientes documentos, según corresponda:

1.1. Carta mediante la cual designa al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), adjuntando su hoja de vida y el certificado del curso de 50 o 20 horas en SG-SST vigente y según corresponda, en cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019.

1.2. Certificación emitida por su ARL que evidencie una calificación de cumplimiento de los Estándares Mínimos del SG-SST conforme a la Resolución 0312 de 2019, con resultado igual o superior al 85% (Aceptable) vigente, así como la respectiva autoevaluación reportada ante el Ministerio del Trabajo.

Nota 1: De acuerdo con el Parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales no están obligados a implementar los Estándares Mínimos. En estos casos, deberán presentar certificación o carta firmada bajo la gravedad de juramento en la que conste su afiliación voluntaria y la no obligatoriedad de cumplimiento de dicha resolución

Nota 2: En caso de consorcio o unión temporal, deberá presentarse la documentación del integrante con mayor porcentaje de participación, garantizando que el SG-SST cubra a todo el personal que ejecutará el contrato.

2. EL CONTRATISTA deberá permitir y facilitar la SUPERVISION, seguimiento y auditorías que realice la entidad, así como las efectuadas por las autoridades competentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando estas lo requieran, garantizando el acceso a la información y documentación relacionada con la ejecución del contrato.

Nota 1: Cuando alguno de los requisitos establecidos desde SST, no sea aplicable al objeto contractual. EL CONTRATISTA deberá presentar justificación técnica y jurídica debidamente motivada, con los soportes documentales que la sustenten, para evaluación de la Entidad. La Entidad podrá aceptar, solicitar aclaraciones o rechazar dicha justificación cuando no se encuentre suficientemente fundamentada. En todo caso, la presentación de la justificación no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad frente al cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo ni lo libera de las obligaciones legales que le sean aplicables.

Nota 2: La documentación solicitada deberá corresponder a los requisitos legalmente exigibles al contratista según su clasificación, número de trabajadores y nivel de riesgo. La falta de cumplimiento de las disposiciones aplicables podrá dar lugar a las consecuencias contractuales correspondientes, previo análisis de las circunstancias y observancia del debido proceso.

4.4. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA

En desarrollo del objeto contractual, el CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA se obliga a:

1. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato.
2. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato.
3. Ejercer control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor designado.
4. Disponer y facilitar a EL CONTRATISTA los bienes, lugares y documentos que requiera para la debida y oportuna ejecución del contrato.
5. Establecer un canal de comunicación permanente para con EL CONTRATISTA.
6. Disponer de personal en las instalaciones del CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA para la interlocución y asistencia requerida para la debida y oportuna ejecución del contrato.
7. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO PARA LA CONTRATACIÓN

Corresponde al establecido en el Anexo N° 2 del presente Estudio Previo.

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El Presupuesto Oficial Estimado para esta contratación es por la suma total de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE,** incluidos todos los tributos y costos directos e indirectos que se generen con la ejecución del contrato, discriminados de la siguiente manera:

ITEM	ARTICULO DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR TOTAL
	EVENTO 1. CONDECORACIÓN "ORDEN AL MÉRITO JULIO CÉSAR BELTRÁN"		
1	SERVICIO DE ATENCIÓN LOGÍSTICA Y MENAJE: ATENCIÓN DE TRES (03) MESEROS EN EL LUGAR (CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ) PARA 100 PERSONAS, DONDE INCLUYA MENAJE (PLATOS, CUBIERTOS, SERVILLETAS, COPAS, VASOS Y MANTELES CON DECORACIÓN PARA MESA DE BUFFET).DE ACUERDO A LO DESCRITO EN CADA ÍTEM.	GB	$ 650.000,00
	CANAPÉS DE POLLO:	100 UNIDADES	$ 850.000,00

	EN CANASTITAS DE HOJALDRE PEQUEÑAS RELLENAS DE POLLO, MAÍZ, PEPINILLOS, HUEVO Y SALSA CREMOSA Y CEBOLLÍN. DE 120GR			
	AGUA: MINERAL NATURAL SIN GAS PRESENTACIÓN DE 500 ML ENVASE DE VIDRIO.	50 UNIDADES	$	180.000,00
	GASEOSA GASEOSA PRESENTACIÓN BOTELLA DE 3 LITROS	5 UNIDADES	$	60.000,00
	VINO TINTO: BOTELLA DE VINO TINTO DE 750 ML LÍNEA MALBEC DELICADAS NOTAS DE CIRUELA Y CEREZA MARCAN EL BOUQUET DE ESTE VINO, SEGUIDAS DE LIGEROS TOQUES DE PIMIENTA Y CHOCOLATE NEGRO. EN BOCA TIENE UN CUERPO MEDIO Y TANINOS FIRMES. ESTE MALBEC VA A LA PERFECCIÓN CON CARNES ROJAS A LA BRASA Y VARIEDAD DE QUESOS. SERVIR A: 18-20ºC	20 UNIDADES	$	1.400.000,00
	TABLA DE QUESOS Y CHARCUTERÍA: DECORACIÓN CON FRUTA FRESCA (FRESA, UVA, UCHUVA) Y FRUTOS SECOS (MANÍ, ALMENDRAS Y NUECES), PARA 20 PERSONAS DEBE CONTENER MINIMO LOS SIGUIENTES QUESOS: · AHUMADO NATURAL · AHUMADO PIMIENTA · MILD CHEDDAR · HOLANDÉS GOUDA · MONTERREY JACK MANCHEGO DEBE CONTENER MINIMO LA SIGUIENTE CHARCUTERÍA: · JAMÓN DE PAVO · PAVO SERRANO · JAMÓN DE CORDERO · PERNIL DE CERDO · ROULADA · SALAMI	5 UNIDADES	$	2.100.000,00
	MEDALLAS CONMEMORATIVAS "ORDEN AL MÉRITO JULIO CÉSAR BELTRÁN": MEDALLAS EN CRUZ DE MALTA DE CINCO (5) CENTÍMETROS DE DIÁMETRO DE COLOR VERDE, BLANCO Y ROJO Y BORDE, CON VEINTE BRAZOS DORADOS RADIADOS DE CUATRO (4) CENTÍMETROS, EN CUYO CENTRO SE INCRUSTA UN MEDALLÓN DE 20 MILÍMETROS DE DIÁMETRO CON EL ESCUDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ. ESTA INSIGNIA SE LLEVARÁ SUSPENDIDA AL CUELLO A TRAVÉS DE UNA CINTA DE COLOR VERDE, BLANCO Y ROJO DE 3.7CM DE ANCHO POR 70CM DE LARGO. EN EL REVERSO SE LEERÀ EL NOMBRE DEL DISTINGUIDO CON EL AÑO. ENTREGADA EN ESTUCHES DE PANA COLOR AZUL OSCURO DE 10CM DE ANCHO POR 15CM DE LARGO Y 4CM DE ALTO.	15 UNIDADES	$	4.800.000,00
	RECONOCIMIENTOS EN PERGAMINO CON PORTA DIPLOMA. RECONOCIMIENTOS EN PERGAMINO QUE TRANSCRIBA LA RESOLUCIÓN CON PORTA DIPLOMA TAMAÑO OFICIO, SIN COSTURAS, CON CUATRO ESQUINEROS, PARA RECONOCIMIENTO Y BOLSILLO PARA DOCUMENTOS EXTRA, HERRAJES METÁLICOS EN LAS ESQUINA, FABRICADO EN RUSTICA	15 UNIDADES	$	3.300.000,00

	(CURPIEL), CON VINIL EN EL INTERIOR, CON ESCUDO DEL CONCEJO MUNICIPAL REPUJADO EN COLOR AZUL OSCURO.			
	EVENTO 2. HOMENAJE A LA MUJER SIBATEÑA			
2	SERVICIO DE ATENCIÓN LOGÍSTICA Y MENAJE. ATENCIÓN DE DOS (02) MESEROS EN EL LUGAR (CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ) PARA 50 PERSONAS, DONDE INCLUYA MENAJE (PLATOS, CUBIERTOS, SERVILLETAS, COPAS, VASOS Y MANTELES CON DECORACIÓN PARA MESA DE BUFFET).DE ACUERDO A LO DESCRITO EN CADA ÍTEM.	GB	$	440.000,00
	CANAPÉS DE CARNE: EN CANASTITAS DE HOJALDRE PEQUEÑAS RELLENAS DE CARNE, MAÍZ, PEPINILLOS, HUEVO Y SALSA CREMOSA Y CEBOLLÍN. DE 120GR	50 UNIDADES	$	425.000,00
	AGUA: MINERAL NATURAL SIN GAS PRESENTACIÓN DE 500 ML ENVASE DE VIDRIO.	25 UNIDADES	$	90.000,00
	GASEOSA: GASEOSA PRESENTACIÓN BOTELLA DE 3 LITROS	5 UNIDADES	$	60.000,00
	VINO TINTO: BOTELLAS VINO TINTO DE 750 ML LÍNEA MALBEC DELICADAS NOTAS DE CIRUELA Y CEREZA MARCAN EL BOUQUET DE ESTE VINO, SEGUIDAS DE LIGEROS TOQUES DE PIMIENTA Y CHOCOLATE NEGRO. EN BOCA TIENE UN CUERPO MEDIO Y TANINOS FIRMES. ESTE MALBEC VA A LA PERFECCIÓN CON CARNES ROJAS A LA BRASA Y VARIEDAD DE QUESOS. SERVIR A: 18-20ºC.	10 UNIDADES	$	700.000,00
	TABLA DE QUESOS Y CHARCUTERÍA: DECORACIÓN CON FRUTA FRESCA (FRESA, UVA, UCHUVA) Y FRUTOS SECOS (MANI, ALMENDRAS Y NUECES), MÍNIMO PARA 20 PERSONAS. DEBE CONTENER MÍNIMO LOS SIGUIENTES QUESOS: • AHUMADO NATURAL • AHUMADO PIMIENTA • MILD CHEDDAR • HOLANDÉS GOUDA • MONTERREY JACK • QUESO MOZARELLA DEBE CONTENER MÍNIMO LA SIGUIENTE CHARCUTERÍA: • JAMÓN DE PAVO • PAVO SERRANO • JAMÓN DE CORDERO • PERNIL DE CERDO • ROULADA • SALAMI	3 UNIDADES	$	1.200.000,00
	PIEZA ESCULTÓRICA CONMEMORATIVA "GALARDÓN A LA MUJER SIBATEÑA": PIEZA ESCULTÓRICA CONMEMORATIVA DE ALTA CALIDAD FORMAL Y ESTÉTICA. LA OBRA CONSTA DE UNA ESCULTURA EXENTA ELABORADA EN RESINA DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO ARTÍSTICO EN BRONCE ENVEJECIDO, MONTADA SOBRE UNA BASE DE MADERA NOBLE TRATADA. INCLUYE UNA PLACA METÁLICA PERSONALIZADA MEDIANTE	13 UNIDADES	$	3.497.000,00

	SUBLIMACIÓN TÉRMICA, LA CUAL INCORPORA EL ESCUDO OFICIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ Y LOS TEXTOS CONMEMORATIVOS CONCERTADOS CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.		
	VALOR TOTAL		**$ 19.752.000,00**

6.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026001256 del 30 de octubre de 2026, por valor total de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($20.257.000,00) M/CTE**, Rubro Presupuestal 2.1.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Unidad ejecutora 3 – Concejo CPC: 83113-Servicios de consultoría en administración del recurso.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

7.1. CLASE DE CONTRATO

Contrato de Prestación de Servicios.

7.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato comprenderá las fechas previstas para la realización de los dos eventos institucionales, así: el veinticinco (25) de noviembre de 2026, para el homenaje a la Mujer Sibateña, y el veintiocho (28) de noviembre de 2026, para la condecoración "Orden al Mérito Julio César Beltrán", previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nota: En caso de que, por circunstancias debidamente justificadas, no sea posible realizar alguno de los eventos en las fechas previstas, la nueva fecha será coordinada previamente con el supervisor del contrato, atendiendo la programación institucional del Concejo Municipal de Sibaté – Cundinamarca.

7.3. LUGAR Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

La entrega de los elementos y la prestación de los servicios objeto del contrato se realizarán en las instalaciones del Concejo Municipal de Sibaté – Cundinamarca o en los demás lugares que sean previamente autorizados por la entidad, de acuerdo con las fechas, horarios y requerimientos establecidos para cada uno de los eventos institucionales, previa coordinación con el supervisor del contrato.

7.4. FORMA DE PAGO

El Concejo Municipal de Sibaté – Cundinamarca pagará el valor del contrato mediante pagos parciales por evento realizado, en pesos colombianos, previa verificación de la prestación de los servicios logísticos y entrega de los elementos correspondientes a cada evento, a entera satisfacción de la entidad, según certificación o acta de recibo expedida por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura con todos los soportes requeridos, así.

Para cada pago, se debe cumplir y presentar los siguientes requisitos y documentos, así:

i) Presentación de la factura comercial a **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.
ii) Certificación de afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (EPS, AFP y ARL), y al Régimen Parafiscal (Según aplique), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

iii) Certificación de cumplimiento de entrega de los elementos y servicios logísticos, dada por parte del Supervisor del contrato.
iv) Certificado de cuenta bancaria

NOTAS:

A) Si a la (s) Facturas Comerciales o Cuenta (s) de Cobro, así como a las Certificaciones de Cumplimiento no se anexan los documentos que para cada caso se soliciten, los términos sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede subsanado el respectivo documento o desde aquella en que se haya aportado el último de los mismos.
B) Todas las demoras que se presenten por los anteriores conceptos serán de responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA,** quien no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
C) En el caso de las facturas, deberán venir en nombre del Concejo Municipal de Sibate – Cundinamarca, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T. y el Decreto 2242 de 2015, la Resolución DIAN 000042-2020, correspondientes a las obligaciones de facturación electrónica.
D) En caso de que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la Unión Temporal o Consorcio; dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso contractual.

8. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los interesados a la hora de presentarse con su propuesta deberán presentar las condiciones de habilitación establecidos, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; el único factor de escogencia es el precio, por ser adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía y cuando la misma cumpla con los requisitos señalados en la Invitación Pública.

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya ofertado el precio más bajo.

En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente con el segundo menor valor, así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	HABILITAN AL OFERENTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN
DE ORDEN JURÍDICO	
DE ORDEN FINANCIERO Y ECONÓMICO	
DE ORDEN TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA	

FACTOR DE SELECCIÓN	DETERMINA LA ELEGIBILIDAD EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

- Carta de presentación de la Oferta elaborada de conformidad con el Formulario N° 01 "Carta de presentación de la Oferta", adjunto a esta Invitación Pública.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Oferente o Representante Legal o Apoderado.

- Cuando el Proponente actúe a través de un Representante Legal o Apoderado debe acreditar mediante documento debidamente expedido, que su Representante Legal o Apoderado está expresamente facultado para presentar la Oferta y firmar el Contrato respectivo.
- Las Personas Jurídicas deben presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición igual o inferior a Un (01) mes anterior a la fecha de cierre del presente Proceso, cuyo Objeto Social debe estar relacionado con el Objeto de la presente Invitación Pública. La duración de la Persona Jurídica debe ser al menos por el plazo de Ejecución del Contrato, su liquidación y Un (1) año más.
- Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar, además de los documentos con que se acrediten la calidad de cada uno de sus integrantes, Carta de Constitución donde se indique el alcance de las responsabilidades de los miembros y el nombre del Representante Legal, así como sus facultades, el Objeto deberá ser conforme con el del presente Proceso, porcentajes de participación, datos de contacto (Dirección, teléfono, fax, e-email). Unión Temporal, Consorcio u otro tipo de asociación deberá encontrarse vigente al momento de presentación de la Oferta y su duración se extenderá por el tiempo de Ejecución del Contrato, su liquidación y Un (1) año más.
- Las Personas Naturales, deberán anexar Certificado de Matrícula Mercantil de la Cámara de Comercio respectiva, en donde consten las Actividades Mercantiles relativas al Objeto de la Presente Invitación, en caso de estar inscritos.
- No estar incurso en ninguna de las causales de prohibición, inhabilidad, incompatibilidades establecidas en la Constitución y en Ley para contratar con las entidades estatales, por lo cual deberá diligenciar el Formulario No. 2 "Antecedentes".
- Las personas jurídicas deberán presentar certificación suscrita por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda, en la que se acredite que la sociedad se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
 La certificación deberá identificar expresamente el periodo acreditado. En caso de ser suscrita por el Revisor Fiscal, deberá adjuntarse copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del proceso.Comprobante de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social, en el caso Personas Naturales. Los comprobantes deberán corresponder al último período de cotización.
- El Proponente diligenciará el Formulario N° 03 "Compromiso Anticorrupción".
- El Proponente diligenciará el Formulario N° 04 "Acreditación de Cumplimiento de Contratos Anteriores".
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica, del Representante Legal o del Apoderado o de la Persona Natural Oferente.
- Certificado Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República sobre la Persona Natural o Jurídica, como del Representante Legal o Apoderado de quienes presentan Oferta.
- Certificado Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional sobre la Persona Natural, como del Representante Legal o Apoderado de quienes presentan Oferta.
- Certificado de deudores alimentarios – REDAM.
- Certificado de Medidas correctivas Policía Nacional
- Registro Único Tributario – RUT

Nota: Si la Oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes debe acreditar los anteriores requisitos y documentos.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES
ANEXO TÉCNICO

La descripción de los servicios, elementos y demás componentes requeridos para la ejecución del objeto contractual se encuentra establecida en el ANEXO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, que hace parte integral del presente proceso de selección.

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Presentar **MÁXIMO DOS (02)** certificaciones y/o copia de contratos, correspondientes a contrataciones suscritas con Entidades Públicas y/o Privadas, debidamente ejecutadas y terminadas con antelación al cierre del presente proceso contractual, que tengan un objeto similar como el de la presente Invitación Pública (LA PRESTACION DE SERVCIOS DE ACTIVIDADES LOGISTICA EN LA REALIZACION DE EVENTOS SIMILARES O IGUALES AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO), que sumadas todas deben ser superiores al cien por ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial aquí estimado.

Las certificaciones deben describir de manera expresa y como mínimo la siguiente información:

- Contratante
- Contratista
- Objeto del Contrato
- Fecha iniciación y terminación
- Valor del contrato
- Datos de contacto del contratante

El CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA, se reserva el derecho de verificar la información contenida en las certificaciones y contratos, en caso de no ser cierto, con llevará a la descalificación de la oferta y sanciones a haya lugar si proceden.

En el caso de Oferentes constituidos como Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, se observará esta Experiencia entre todos sus integrantes; sin embargo, cada uno debe aportar a la Experiencia Específica.

Notas:

En una misma Certificación se pueden relacionar varios contratos, para lo que se tendrá en cuenta cada uno de manera individual, siempre y cuando satisfagan la totalidad de requisitos exigidos por cada uno.

En el evento de acreditarse Experiencia Específica como miembro de Consorcio o Unión Temporal, la misma deberá corresponder de manera directa a quien la pretende demostrar y se tendrá en cuenta según su porcentaje de participación en la correspondiente forma asociativa, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución correspondiente.

- No se aceptarán Autocertificaciones.
- No se tendrá en cuenta la Experiencia Específica adquirida como subcontratista.
- No se admitirá certificaciones otorgadas por subcontratistas.
- No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas.

PERSONAL REQUERIDO

1. **COCINERO:**

El oferente deberá garantizar la disponibilidad de un (1) cocinero idóneo para la preparación de los alimentos previstos en las especificaciones técnicas (canapés y tablas de quesos). Para acreditar su formación, deberá adjuntar con la oferta:

- Hoja de vida del cocinero propuesto.
- Certificado de formación en cocina internacional y cocina colombiana, expedido por una institución o entidad competente, con una intensidad mínima de cincuenta (50) horas.

2. PERSONAL DE SERVICIO (MESEROS):

El oferente deberá aportar junto con su propuesta una certificación suscrita por su representante legal, mediante la cual se comprometa a garantizar que el personal dispuesto para la atención de los eventos cuente con certificado vigente de capacitación en manipulación de alimentos. Los respectivos certificados deberán ser presentados al supervisor del contrato, previo al inicio de las actividades correspondientes a cada evento.

10 FORMA DE EVALUAR LA PROPUESTA

La evaluación se efectuará a partir del precio de la oferta Económica incluido todos los costos, tasas e impuestos a que haya lugar.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

Se aclara que el comité evaluador con relación a la propuesta de menor precio aplicará la existencia o no del precio artificialmente bajo en los precios unitarios ofertados de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

11 PROPUESTA ECONÓMICA

El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo de su propuesta económica; los costos directos e indirectos que componen el presupuesto oficial señalado en la presente invitación y en el estudio previo, el cual no podrá ser modificado ni excluido por el proponente al diligenciar el ANEXO N° 2.

Por lo anterior, en ningún caso el valor de la oferta por precio unitario ni total podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria, el cual se señala en el estudio previo, y el cual hace parte del presente proceso, ni se podrá omitir la cotización de alguno de los ítems incluidos en el presupuesto, así como tampoco la firma de este.

Se tomará como oferta definitiva y de menor precio la consignada en la oferta económica según el valor total de la misma.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin esté requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

El proponente será responsable de analizar y contemplar dentro de su propuesta el IVA de todos los bienes y fases intermedias, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de igual manera, la evaluación de la oferta se realizará íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato", independientemente del régimen tributario que pertenezca.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que implique la ejecución del contrato y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del mismo, inclusive los imprevistos, utilidades del Contratista, gastos de administración, impuestos, tasas y contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional como departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un producto o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado. Los precios unitarios consignados en el formato se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato y no tendrán reajustes. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas para el ANEXO No. 2, genera el rechazo de la propuesta.

Para efectos de determinar el menor valor de la propuesta económica se tomará el valor de la oferta económica consignada en el Anexo N° 2, que debe corresponder al valor consignado en la plataforma SECOP II.

12 GARANTÍAS CONTRACTUALES Y RÉGIMEN SANCIONATORIO

GARANTÍAS CONTRACTUALES

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, EL CONTRATISTA con posterioridad a al perfeccionamiento del contrato, deberá expedir ante una compañía aseguradora legalmente constituida, una Póliza de Seguro con los siguientes amparos, valores y vigencias:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS, CONTADA A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS, CONTADA A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS. CONTADA A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

RÉGIMEN SANCIONATORIO

a) MULTAS. - En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Contratación por causas imputables al **CONTRATISTA** – Salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del Artículo 1 de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que el CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA mediante acto administrativo, previo "Debido Proceso" afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por Diez (10) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se comunicará a la Cámara de Comercio competente y la Procuraduría General de la Nación y será publicada en el SECOP de conformidad con lo previsto en el Artículo 218 del Decreto 019 de 2012.

b) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente Contratación, **EL CONTRATISTA** pagará al CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta

pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA; no obstante, este se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

C. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS. Una vez notificada la Resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de Diez (10) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas y sanciones no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior Ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el acto administrativo que imponga la sanción, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, y hacer efectiva la Garantía Única en caso de existir, o acudir a la jurisdicción coactiva inclusive.

NOTAS:

1. El valor de las Multas y Cláusula Penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio.
2. Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
3. El pago de las sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.
4. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

13 CADUCIDAD

Previo requerimiento por escrito, EL CONCEJO MUNICIPAL podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL CONCEJO MUNICIPAL decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

14 TERMINACIÓN DEL CONTRATO

1. Vencimiento del plazo de ejecución: Por expiración del término establecido para la ejecución contractual, sin perjuicio de la vigencia de las coberturas de las pólizas expedidas.
2. Mutuo acuerdo: Por acuerdo escrito entre las partes, siempre que no se afecten derechos de terceros ni se desconozcan las condiciones de cobertura de las pólizas expedidas
3. Imposibilidad de ejecución: Cuando sobrevengan circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible la ejecución del objeto contractual, debidamente acreditadas.
4. Las demás causas legales: Por las demás causales de terminación previstas en la ley y aplicables a la naturaleza del contrato.

15 DECLARATORIA DE DESIERTA

Cuando no se presente Oferta alguna, o ninguna de ellas se ajuste a las condiciones de la presente Invitación Pública, o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva acorde con el Numeral 18 del 25 de la Ley 80 de 1993.

La Declaratoria de Desierta se hará mediante escrito motivado que se publicará en la página web www.colombiacompra.gov.co,

Igualmente, una vez declarado desierto el Proceso de Selección, si hubiere oferentes, se otorgará oportunidad de impugnación mediante Recurso de Reposición.

16 CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato sin consentimiento previo y escrito de la entidad, pudiendo éste reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

16 ACEPTACIÓN DE OFERTA

- La Aceptación de Oferta será publicado en el SECOP II en la fecha prevista en el cronograma.
- Con la publicación de la aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

17 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES EN LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y en atención de la naturaleza del servicio a contratar y del tipo de contrato a suscribir, el CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ estructuró y desarrolló la Matriz de Riesgos que tienen la potencialidad de afectar el proceso contractual, el contrato y su ejecución, y los mecanismos para su mitigación, la cual se encuentra dentro del ANEXO N° 01 adjunto al presente Estudio Previo.

18 ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES Y ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

No aplican. Esto en razón del Manual CCE-EICP-MA-07 *"Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* expedido por la Agencia Nacional de Contratación en el cual se indica la NO APLICABILIDAD de Acuerdos y Tratados Internacionales en la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

La Entidad procedió a verificar la existencia dentro de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de un Acuerdo Marco y/o Instrumento de Agregación de la Demanda que pudiera satisfacer la necesidad, encontrando así el Acuerdo Marco de Grandes Almacenes, el cual no se encuentra vigente para la adquisición de elementos de papelería, en todo caso el Concejo municipal de Sibaté Cundinamarca acogerá lo determinado por la Sección Tercera del Consejo de Estado que decretó la suspensión provisional del acápite VII del "Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marcos de Precios", considerando que "No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar". Disposición que fue ratificada por Colombia Compra Eficiente mediante Concepto C — 108 de 2020.

19 RETENCIONES DE LEY

Al valor contratado se le realizarán las siguientes retenciones de ley:

TIPO DE CONTRATO	RETEFUENTE %	ICA %	RTE. IVA %	ESTAMPILLA PRO ULTURA Y ADULTO MAYOR		FONDO LOCAL %	PRO DEPORTE Y RECREACIÓN %	TOTAL, DESCUENTOS
COMPRAVENTA	D.RENTA 2.5 NO D. RENTA 3. DESDE $1.145.000	TARIFA ENTRE 5*1000 Y 10*1000 SEGÚN ACTIVIDAD CIIU. ACUERDO MUNICIPAL 19-202 Y 011- 2022	15	2	4	-	2.5	RENTA 12% NO RENTA 13%

Los descuentos y porcentajes aquí relacionados son de carácter explicativo y pueden ser variados por la secretaria de hacienda al momento de realizar las retenciones conforme a la normatividad vigente para la época.

Finalmente, con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los objetivos del Concejo Municipal de Sibaté –Cundinamarca.

Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso objeto de estos estudios previos, para satisfacer la necesidad aquí determinada.

20. OBSERVACIONES Y ANEXOS

OBSERVACIONES

Ninguna.

ANEXOS

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.

- Anexo N° 01 – Matriz de Riesgos.
- Anexo N° 02 – Análisis del Sector.
- Anexo N° 03 – Especificaciones Técnicas

CLAUDIA MILENA GONZÁLEZ TORRES
Presidente
CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO Y APROBADO	
NOMBRES	BG SAS	CLAUDIA MILENA GONZÁLEZ TORRES, JAIR BELINGRUT VERA SANCHEZ RODOLFO PIZA INFANTE	CLAUDIA MILENA GONZÁLEZ TORRES, JAIR BELINGRUT VERA SANCHEZ RODOLFO PIZA INFANTE
CARGO	Asesor Jurídico	Mesa Directiva	Mesa Directiva
FECHA	Noviembre de 2026		

ANEXO N° 01
MATRIZ DE RIESGOS

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIAS	CONTROLES EXISTENTES	DESCRIPCION DEL CONTROL	AFECTACION EQUILIBRIO ECONOMICO	ACCIONES	RESPONSABLE (QUIEN ASUME EL RIESGO)
ADMINISTRATIVO	INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS QUE REGULAN LA ACTIVIDAD Y/O LA CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR	ACCIDENTES Y/O PÉRDIDAS DE VIDAS HUMANAS.	ERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS, POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN	VERIFICACIÓN PERMANENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS A CARGO DEL CONTRATISTA, POR PARTE DE LA SUPERVISION.	AFECTA	EVALUACIÓN DEL RIESGO Y SUSCRIPCIÓN DE GARANTÍAS.	CONTRATISTA
OPERATIVO	INCUMPLIMIENTO Y MALA CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.	DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. MAL MANEJO DEL RECURSO.	MANEJO DE SUPERVISIÓN CONSTANTE, SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA SUPERVISIÓN DEBERÁ VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LOS BINES Y SERVICIOS, Y LOS TIEMPOS DE ENTREGA.	AFECTA	EVALUACIÓN DEL RIESGO Y SUSCRIPCIÓN DE GARANTÍAS.	CONTRATISTA
FINANCIERO	FALTA DE RECURSOS O MANEJO CREDITICIO PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS EN LA CANTIDAD Y MOMENTO REQUERIDOS.	DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	MAL MANEJO DEL RECURSO. MANEJO DE SUPERVISIÓN CONSTANTE, SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA SUPERVISIÓN DEBERÁ VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS DE ENTREGA.	AFECTA	EVALUACIÓN DEL RIESGO Y SUSCRIPCIÓN DE GARANTÍAS.	CONTRATISTA
FINANCIERO	FALTA DE LIQUIDEZ/CONDICIONES FINANCIERAS ADVERSAS	DISOLUCIÓN OBLIGATORIA O VOLUNTARIA DE LA EMPRESA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL/SE RETRASA EL CRONOGRAMA GENERAL Y ESPECÍFICO DE LA TOTALIDAD DEL PROCESO CONTRACTUAL	SEGUMIENTO DEL SUPERVISIÓN CONSTANTE, SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA SUPERVISIÓN DEBERÁ VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS, Y LOS TIEMPOS DE ENTREGA.	AFECTA	EVALUACIÓN DEL RIESGO Y SUSCRIPCIÓN DE GARANTÍAS.	CONTRATISTA

ADMINISTRATIVO	PLANEACIÓN / CONTRACTUAL / EJECUCIÓN.	INADECUADA ESTIMACIÓN DE COSTOS DERIVADOS DEL CONTRATO.	VERIFICACIÓN CONSTANTE POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	EL MUNICIPIO DE SIBATÉ, SE ENCARGAN DE LA VERIFICACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS.	AFECTA	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR-CONTRATOS / INFORMES DE SUPERVISIÓN.	DISCRECIONAL DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR-CONTRATOS / DISCRECIONAL DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

ANEXO N° 02
ANÁLISIS DEL SECTOR Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

I. ANÁLISIS DEL SECTOR

EL **CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANÁLISIS DEL SECTOR para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTIA, que tendrá por objeto los **"PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO Y LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA SU DESARROLLO".**

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta:

A) Análisis del Mercado

EL **CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ**, realizó consultas en el Portal Único de Contratación – SECOP, para seleccionar una muestra de procesos correspondientes para la **PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO Y LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA SU DESARROLLO",** teniendo en cuenta el objeto contractual, las obligaciones contractuales, el presupuesto asignado, el plazo de ejecución, el lugar de ejecución, la experiencia requerida; concluyendo, que el sector de los bienes personales en Colombia resulta amplio y diverso, y que por tanto dicho sector que lo sitúa en uno de los más dinámicos en los renglones de la economía colombiana tanto en el sector público como privado.

B) Análisis de la Demanda

Teniendo en cuenta la establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente Numeral B - ANÁLISIS DE LA DEMANDA en su Numeral - Histórico de Compras o Adquisiciones de Otras Entidades Estatales y Otros Consumidores del Bien o Servicio, se realizó la verificación de Entidades, por idéntica modalidad de contratación, que permita determinar el Presupuesto Oficial Asignado para cumplir con el objeto contractual del presente proceso de selección; así como también se revisó el Histórico de Compras de los bienes para el CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA, teniéndose lo siguiente:

DEMANDA DE LA CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA

La actividad comercial de la adquisición de aseo, cafetería y papelería, se encuentra dentro del archivo contractual del CONCEJO MUNICIPAL SIBATÉ - CUNDINAMARCA, adjudicado y ejecutado en los años 2022, 2023, 2024 y 2025 tal como se muestra a continuación:

ENTIDAD CONTRATANTE	Nª DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
CONCEJO	MC-PS-005-2025	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA DAR	$7.724.500,00

MUNICIPAL DE SIBATÉ		CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NO. 016 DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA CONDECORACIÓN ORDEN AL MÉRITO JULIO CESAR BELTRAN". Y DISTINCIONES DEL CONCEJO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA, SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA CONCEDERLAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. PARA LA VIGENCIA 2025".	
CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ	CMS-PS-07-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO No. 016 DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA CONDECORACIÓN ORDEN AL MÉRITO JULIO CESAR BELTRAN". Y DISTINCIONES DEL CONCEJO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA, SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA CONCEDERLAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. PARA LA VIGENCIA 2024	OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($8.781.333,33) M/CTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ	CMS-MC-013-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NO. 016 DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA CONDECORACIÓN ORDEN AL MÉRITO JULIO CESAR BELTRAN". Y DISTINCIONES DEL CONCEJO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA, SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA CONCEDERLAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES PARA LA VIGENCIA 2023	OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000.00) MCTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ	CMS-MC-06-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NO. 016 DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA CONDECORACIÓN ORDEN AL MÉRITO JULIO CESAR BELTRAN". Y DISTINCIONES DEL CONCEJO	CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000.00) MCTE

		DE SIBATÉ CUNDINAMARCA, SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA CONCEDERLAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. PARA LA VIGENCIA 2022.	

DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Durante las vigencias fiscales 2025, otras entidades públicas, suscribieron para los (servicios logísticos para las condecoraciones) obteniéndose la siguiente información de referencia:

No CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL	PLAZO DE EJECUCIÓN
CMSRC-MC-004-2025	CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL	ADQUISICIÓN DE MEDALLAS PARA LAS CONDECORACIONES QUE REALICE EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL	$2.558.333 M/CTE	4 MESES
CMP-MC-09-2025	CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA	SUMINISTRO DE MEDALLAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO MUNICIPAL No. 50 DE 2005, No 059 DE 2008 Y 13 DE 2010 PARA GARANTIZAR LA CONDECORACIÓN CON LA ORDEN GRAN CRUZ CÍVICA CIUDAD PEREIRA A LOS GANADORES DE LAS CINCO CATEGORÍAS EN LA VIGENCIA 2025.	$7´600.000, 00 M/CTE	15 DÍAS
220-2025	ALCALDÍA DISTRITO DE TURBO	ADQUISICIÒN DE MEDALLAS DESTINADAS A LA CONDECORACIÓN DEL PERSONAL DESTACADO DE LA FUERZA PÚBLICA, EN RECONOCIMIENTO A SU EXCELENTE SERVICIO EN PRO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE TURBO	$40.000.000 M/CTE	1 MES

Nota: El valor aquí establecido proviene del Estudio y Análisis de Contratos con similar objeto contractual u obligaciones contractuales, realizados por otras Entidades Públicas y tomado de la página web www.colombiacompra.gov.co – Portal Único de Contratación Estatal.

C) Análisis de la Oferta

Con el fin de establecer unos valores acordes con la dinámica del mercado, las variables utilizadas para calcular el valor estimado del presupuesto fueron determinadas, por las dos cotizaciones allegadas la cual se escogió la de **MENOR VALOR** para la elaboración del presupuesto, así:

ITEM	ARTICULO DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 NITRO VALOR CON IVA INCLUIDO	COTIZACIÓN 2 SANCHEZ HERRERA VALOR CON IVA INCLUIDO	MENOR VALOR
	EVENTO 1. CONDECORACIÓN "ORDEN AL MÉRITO JULIO CÉSAR BELTRÁN"				
1	**SERVICIO DE ATENCIÓN LOGÍSTICA Y MENAJE:** ATENCIÓN DE TRES (03) MESEROS EN EL LUGAR (CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ) PARA 100 PERSONAS, DONDE INCLUYA MENAJE (PLATOS, CUBIERTOS, SERVILLETAS, COPAS, VASOS Y MANTELES CON DECORACIÓN PARA MESA DE BUFFET).DE ACUERDO A LO DESCRITO EN CADA ÍTEM.	GB	$ 650.000,00	$750.000,00	$650.000,00
	CANAPÉS DE POLLO: EN CANASTITAS DE HOJALDRE PEQUEÑAS RELLENAS DE POLLO, MAÍZ, PEPINILLOS, HUEVO Y SALSA CREMOSA Y CEBOLLÍN. DE 120GR	100 UNIDADES	$850.000,00	$950.000,00	$850.000,00
	AGUA: MINERAL NATURAL SIN GAS PRESENTACIÓN DE 500 ML ENVASE DE VIDRIO.	50 UNIDADES	$180.000,00	$230.000,00	$180.000,00
	GASEOSA GASEOSA PRESENTACIÓN BOTELLA DE 3 LITROS	5 UNIDADES	$60.000,00	$ 72.500,00	$60.000,00
	VINO TINTO: BOTELLA DE VINO TINTO DE 750 ML LÍNEA MALBEC DELICADAS NOTAS DE CIRUELA Y CEREZA MARCAN EL BOUQUET DE ESTE VINO, SEGUIDAS DE LIGEROS TOQUES DE PIMIENTA Y CHOCOLATE NEGRO. EN BOCA TIENE UN CUERPO MEDIO Y TANINOS FIRMES. ESTE MALBEC VA A LA PERFECCIÓN CON CARNES ROJAS A LA BRASA Y VARIEDAD DE QUESOS. SERVIR A: 18-20°C	20 UNIDADES	$1.400.000,00	$1.500.000,00	$1.400.000,00
	TABLA DE QUESOS Y CHARCUTERÍA.: DECORACIÓN CON FRUTA FRESCA (FRESA, UVA, UCHUVA) Y FRUTOS SECOS (MANÍ, ALMENDRAS Y NUECES), PARA 20 PERSONAS DEBE CONTENER MINIMO LOS SIGUIENTES QUESOS: · AHUMADO NATURAL · AHUMADO PIMIENTA · MILD CHEDDAR · HOLANDÉS GOUDA · MONTERREY JACK MANCHEGO DEBE CONTENER MINIMO LA SIGUIENTE CHARCUTERÍA:	5 UNIDADES	$2.100.000,00	$2.150.000,00	$2.100.000,00

	· JAMÓN DE PAVO · PAVO SERRANO · JAMÓN DE CORDERO · PERNIL DE CERDO · ROULADA · SALAMI				
	MEDALLAS CONMEMORATIVAS "ORDEN AL MÉRITO JULIO CÉSAR BELTRÁN": MEDALLAS EN CRUZ DE MALTA DE CINCO (5) CENTÍMETROS DE DIÁMETRO DE COLOR VERDE, BLANCO Y ROJO Y BORDE, CON VEINTE BRAZOS DORADOS RADIADOS DE CUATRO (4) CENTÍMETROS, EN CUYO CENTRO SE INCRUSTA UN MEDALLÓN DE 20 MILÍMETROS DE DIÁMETRO CON EL ESCUDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ. ESTA INSIGNIA SE LLEVARÁ SUSPENDIDA AL CUELLO A TRAVÉS DE UNA CINTA DE COLOR VERDE, BLANCO Y ROJO DE 3.7CM DE ANCHO POR 70CM DE LARGO. EN EL REVERSO SE LEERÁ EL NOMBRE DEL DISTINGUIDO CON EL AÑO. ENTREGADA EN ESTUCHES DE PANA COLOR AZUL OSCURO DE 10CM DE ANCHO POR 15CM DE LARGO Y 4CM DE ALTO.	15 UNIDADES	$4.800.000,00	$4.900.000,00	$4.800.000,00
	RECONOCIMIENTOS EN PERGAMINO CON PORTA DIPLOMA. RECONOCIMIENTOS EN PERGAMINO QUE TRANSCRIBA LA RESOLUCIÓN CON PORTA DIPLOMA TAMAÑO OFICIO, SIN COSTURAS, CON CUATRO ESQUINEROS, PARA RECONOCIMIENTO Y BOLSILLO PARA DOCUMENTOS EXTRA, HERRAJES METÁLICOS EN LAS ESQUINA, FABRICADO EN RUSTICA (CURPIEL), CON VINIL EN EL INTERIOR, CON ESCUDO DEL CONCEJO MUNICIPAL REPUJADO EN COLOR AZUL OSCURO.	15 UNIDADES	$3.300.000,00	$3.350.000,00	$3.300.000,00
	EVENTO 2. HOMENAJE A LA MUJER SIBATEÑA				
2	**SERVICIO DE ATENCIÓN LOGÍSTICA Y MENAJE.** ATENCIÓN DE DOS (02) MESEROS EN EL LUGAR (CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ) PARA 50 PERSONAS, DONDE INCLUYA MENAJE (PLATOS, CUBIERTOS, SERVILLETAS, COPAS, VASOS Y MANTELES CON DECORACIÓN PARA MESA DE BUFFET).DE ACUERDO A LO DESCRITO EN CADA ÍTEM.	GB	$440.000,00	$490.000,00	$440.000,00
	CANAPÉS DE CARNE: EN CANASTITAS DE HOJALDRE PEQUEÑAS RELLENAS DE CARNE, MAÍZ, PEPINILLOS, HUEVO Y SALSA CREMOSA Y CEBOLLÍN. DE 120GR	50 UNIDADES	$425.000,00	$475.000,00	$425.000,00
	AGUA : MINERAL NATURAL SIN GAS PRESENTACIÓN DE 500 ML ENVASE DE VIDRIO.	25 UNIDADES	$90.000,00	$130.000,00	$90.000,00
	GASEOSA : GASEOSA PRESENTACIÓN BOTELLA DE 3 LITROS	5 UNIDADES	$60.000,00	$72.500,00	$60.000,00

	VINO TINTO: BOTELLAS VINO TINTO DE 750 ML LÍNEA MALBEC DELICADAS NOTAS DE CIRUELA Y CEREZA MARCAN EL BOUQUET DE ESTE VINO, SEGUIDAS DE LIGEROS TOQUES DE PIMIENTA Y CHOCOLATE NEGRO. EN BOCA TIENE UN CUERPO MEDIO Y TANINOS FIRMES. ESTE MALBEC VA A LA PERFECCIÓN CON CARNES ROJAS A LA BRASA Y VARIEDAD DE QUESOS. SERVIR A: 18-20ºC.	10 UNIDADES	$700.000,00	$800.000,00	$700.000,00
	TABLA DE QUESOS Y CHARCUTERÍA: DECORACIÓN CON FRUTA FRESCA (FRESA, UVA, UCHUVA) Y FRUTOS SECOS (MANI, ALMENDRAS Y NUECES), MÍNIMO PARA 20 PERSONAS. DEBE CONTENER MÍNIMO LOS SIGUIENTES QUESOS: • AHUMADO NATURAL • AHUMADO PIMIENTA • MILD CHEDDAR • HOLANDÉS GOUDA • MONTERREY JACK • QUESO MOZARELLA DEBE CONTENER MÍNIMO LA SIGUIENTE CHARCUTERÍA: • JAMÓN DE PAVO • PAVO SERRANO • JAMÓN DE CORDERO • PERNIL DE CERDO • ROULADA • SALAMI	3 UNIDADES	$1.200.000,00	$1.250.000,00	$1.200.000,00
	PIEZA ESCULTÓRICA CONMEMORATIVA "GALARDÓN A LA MUJER SIBATEÑA": PIEZA ESCULTÓRICA CONMEMORATIVA DE ALTA CALIDAD FORMAL Y ESTÉTICA. LA OBRA CONSTA DE UNA ESCULTURA EXENTA ELABORADA EN RESINA DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO ARTÍSTICO EN BRONCE ENVEJECIDO, MONTADA SOBRE UNA BASE DE MADERA NOBLE TRATADA. INCLUYE UNA PLACA METÁLICA PERSONALIZADA MEDIANTE SUBLIMACIÓN TÉRMICA, LA CUAL INCORPORA EL ESCUDO OFICIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ Y LOS TEXTOS CONMEMORATIVOS CONCERTADOS CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.	13 UNIDADES	$3.497.000,00	$3.597.000,00	$3.497.000,00
	VALOR TOTAL		**$19.752.000,00**	**$20.717.000,00**	**$19.752.000,00**

EN CONCLUSIÓN

El Presupuesto Oficial Estimado para esta contratación es por la suma total de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE,** incluidos todos los tributos y costos directos e indirectos que se generen con la ejecución del contrato, discriminados de la siguiente manera:

ITEM	ARTICULO DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR
	EVENTO 1. CONDECORACIÓN "ORDEN AL MÉRITO JULIO CÉSAR BELTRÁN"		
	SERVICIO DE ATENCIÓN LOGÍSTICA Y MENAJE: ATENCIÓN DE TRES (03) MESEROS EN EL LUGAR (CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ) PARA 100 PERSONAS, DONDE INCLUYA MENAJE (PLATOS, CUBIERTOS, SERVILLETAS, COPAS, VASOS Y MANTELES CON DECORACIÓN PARA MESA DE BUFFET).DE ACUERDO A LO DESCRITO EN CADA ÍTEM.	GB	$650.000.,00
	CANAPÉS DE POLLO: EN CANASTITAS DE HOJALDRE PEQUEÑAS RELLENAS DE POLLO, MAÍZ, PEPINILLOS, HUEVO Y SALSA CREMOSA Y CEBOLLÍN. DE 120GR	100 UNIDADES	$ 850.000,00
	AGUA: MINERAL NATURAL SIN GAS PRESENTACIÓN DE 500 ML ENVASE DE VIDRIO.	50 UNIDADES	$ 180.000,00
	GASEOSA GASEOSA PRESENTACIÓN BOTELLA DE 3 LITROS	5 UNIDADES	$ 60.000,00
	VINO TINTO: BOTELLA DE VINO TINTO DE 750 ML LÍNEA MALBEC DELICADAS NOTAS DE CIRUELA Y CEREZA MARCAN EL BOUQUET DE ESTE VINO, SEGUIDAS DE LIGEROS TOQUES DE PIMIENTA Y CHOCOLATE NEGRO. EN BOCA TIENE UN CUERPO MEDIO Y TANINOS FIRMES. ESTE MALBEC VA A LA PERFECCIÓN CON CARNES ROJAS A LA BRASA Y VARIEDAD DE QUESOS. SERVIR A: 18-20ºC	20 UNIDADES	$ 1.400.000,00
1	**TABLA DE QUESOS Y CHARCUTERÍA.:** TABLA DE QUESOS DECORACIÓN CON FRUTA FRESCA (FRESA, UVA, UCHUVA) Y FRUTOS SECOS (MANÍ, ALMENDRAS Y NUECES), PARA 20 PERSONAS DEBE CONTENER MINIMO LOS SIGUIENTES QUESOS: · AHUMADO NATURAL · AHUMADO PIMIENTA · MILD CHEDDAR · HOLANDÉS GOUDA · MONTERREY JACK MANCHEGO DEBE CONTENER MINIMO LA SIGUIENTE CHARCUTERÍA: · JAMÓN DE PAVO · PAVO SERRANO · JAMÓN DE CORDERO · PERNIL DE CERDO · ROULADA · SALAMI	5 UNIDADES	$ 2.100.000,00
	MEDALLAS CONMEMORATIVAS "ORDEN AL MÉRITO JULIO CÉSAR BELTRÁN": MEDALLAS EN CRUZ DE MALTA DE CINCO (5) CENTÍMETROS DE DIÁMETRO DE COLOR VERDE, BLANCO Y ROJO Y BORDE, CON VEINTE BRAZOS DORADOS RADIADOS DE CUATRO (4) CENTÍMETROS, EN CUYO CENTRO SE INCRUSTA UN MEDALLÓN DE 20 MILÍMETROS DE DIÁMETRO CON EL	15 UNIDADES	$ 4.800.000,00

	ESCUDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ. ESTA INSIGNIA SE LLEVARÁ SUSPENDIDA AL CUELLO A TRAVÉS DE UNA CINTA DE COLOR VERDE, BLANCO Y ROJO DE 3.7CM DE ANCHO POR 70CM DE LARGO. EN EL REVERSO SE LEERÁ EL NOMBRE DEL DISTINGUIDO CON EL AÑO. ENTREGADA EN ESTUCHES DE PANA COLOR AZUL OSCURO DE 10CM DE ANCHO POR 15CM DE LARGO Y 4CM DE ALTO.			
	RECONOCIMIENTOS EN PERGAMINO CON PORTA DIPLOMA. RECONOCIMIENTOS EN PERGAMINO QUE TRANSCRIBA LA RESOLUCIÓN CON PORTA DIPLOMA TAMAÑO OFICIO, SIN COSTURAS, CON CUATRO ESQUINEROS, PARA RECONOCIMIENTO Y BOLSILLO PARA DOCUMENTOS EXTRA, HERRAJES METÁLICOS EN LAS ESQUINA, FABRICADO EN RUSTICA (CURPIEL), CON VINIL EN EL INTERIOR, CON ESCUDO DEL CONCEJO MUNICIPAL REPUJADO EN COLOR AZUL OSCURO.	15 UNIDADES	$	3.300.000,00
	EVENTO 2. HOMENAJE A LA MUJER SIBATEÑA			
2	**SERVICIO DE ATENCIÓN LOGÍSTICA Y MENAJE.** ATENCIÓN DE DOS (02) MESEROS EN EL LUGAR (CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ) PARA 50 PERSONAS, DONDE INCLUYA MENAJE (PLATOS, CUBIERTOS, SERVILLETAS, COPAS, VASOS Y MANTELES CON DECORACIÓN PARA MESA DE BUFFET).DE ACUERDO A LO DESCRITO EN CADA ÍTEM.	GB	$	440.000,00
	CANAPÉS DE CARNE: EN CANASTITAS DE HOJALDRE PEQUEÑAS RELLENAS DE CARNE, MAÍZ, PEPINILLOS, HUEVO Y SALSA CREMOSA Y CEBOLLÍN. DE 120GR	50 UNIDADES	$	425.000,00
	AGUA : MINERAL NATURAL SIN GAS PRESENTACIÓN DE 500 ML ENVASE DE VIDRIO.	25 UNIDADES	$	90.000,00
	GASEOSA : GASEOSA PRESENTACIÓN BOTELLA DE 3 LITROS	5 UNIDADES	$	60.000,00
	VINO TINTO: BOTELLAS VINO TINTO DE 750 ML LÍNEA MALBEC DELICADAS NOTAS DE CIRUELA Y CEREZA MARCAN EL BOUQUET DE ESTE VINO, SEGUIDAS DE LIGEROS TOQUES DE PIMIENTA Y CHOCOLATE NEGRO. EN BOCA TIENE UN CUERPO MEDIO Y TANINOS FIRMES. ESTE MALBEC VA A LA PERFECCIÓN CON CARNES ROJAS A LA BRASA Y VARIEDAD DE QUESOS. SERVIR A: 18-20ºC.	10 UNIDADES	$	700.000,00
	TABLA DE QUESOS Y CHARCUTERÍA: DECORACIÓN CON FRUTA FRESCA (FRESA, UVA, UCHUVA) Y FRUTOS SECOS (MANI, ALMENDRAS Y NUECES), MÍNIMO PARA 20 PERSONAS. DEBE CONTENER MÍNIMO LOS SIGUIENTES QUESOS: • AHUMADO NATURAL • AHUMADO PIMIENTA • MILD CHEDDAR • HOLANDÉS GOUDA • MONTERREY JACK • QUESO MOZARELLA DEBE CONTENER MÍNIMO LA SIGUIENTE CHARCUTERÍA:	3 UNIDADES	$	1.200.000,00

	• JAMÓN DE PAVO • PAVO SERRANO • JAMÓN DE CORDERO • PERNIL DE CERDO • ROULADA • SALAMI			
	PIEZA ESCULTÓRICA CONMEMORATIVA "GALARDÓN A LA MUJER SIBATEÑA": PIEZA ESCULTÓRICA CONMEMORATIVA DE ALTA CALIDAD FORMAL Y ESTÉTICA. LA OBRA CONSTA DE UNA ESCULTURA EXENTA ELABORADA EN RESINA DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO ARTÍSTICO EN BRONCE ENVEJECIDO, MONTADA SOBRE UNA BASE DE MADERA NOBLE TRATADA. INCLUYE UNA PLACA METÁLICA PERSONALIZADA MEDIANTE SUBLIMACIÓN TÉRMICA, LA CUAL INCORPORA EL ESCUDO OFICIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ Y LOS TEXTOS CONMEMORATIVOS CONCERTADOS CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.	13 UNIDADES	$	3.497.000,00
	VALOR TOTAL		**$**	**19.752.000,00**

ANEXO N° 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD	ARTICULO O DESCRIPCION	UNIDAD
EVENTO 1. CONDECORACIÓN "ORDEN AL MÉRITO JULIO CÉSAR BELTRÁN				
1.	 	GB	**SERVICIO DE ATENCIÓN LOGÍSTICA Y MENAJE:** ATENCIÓN DE TRES (03) MESEROS EN EL LUGAR (CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ) PARA 100 PERSONAS, DONDE INCLUYA MENAJE (PLATOS, CUBIERTOS, SERVILLETAS, COPAS, VASOS Y MANTELES CON DECORACIÓN PARA MESA DE BUFFET).DE ACUERDO A LO DESCRITO EN CADA ÍTEM.	GB
		UND	**CANAPÉS DE POLLO** EN CANASTITAS DE HOJALDRE PEQUEÑAS RELLENAS DE POLLO, MAÍZ, PEPINILLOS, HUEVO Y SALSA CREMOSA Y CEBOLLÍN. DE 120GR	100
		UND	**AGUA:** M I NERAL NATURAL SIN GAS PRESENTACIÓN DE 500 ML ENVASE DE VIDRIO.	50
		UND	**GASEOSA** PRESENTACIÓN BOTELLA DE 3 LITROS	5
		UND	**VINO TINTO:** BOTELLAS VINO TINTO DE 750 ML LÍNEA MALBEC DELICADAS NOTAS DE CIRUELA Y CEREZA MARCAN EL BOUQUET DE ESTE VINO, SEGUIDAS DE LIGEROS TOQUES DE PIMIENTA Y CHOCOLATE NEGRO. EN BOCA TIENE UN CUERPO MEDIO Y TANINOS FIRMES. ESTE MALBEC VA A LA PERFECCIÓN CON CARNES ROJAS A LA BRASA Y VARIEDAD DE QUESOS. SERVIR A: 18-20°C.	20
		UND	**TABLA DE QUESOS Y CHARCUTERÍA** TABLA DE QUESOS DECORACIÓN CON FRUTA FRESCA (FRESA, UVA, UCHUVA) Y FRUTOS SECOS (MANÍ, ALMENDRAS Y NUECES), PARA 20 PERSONAS DEBE CONTENER MINIMO LOS SIGUIENTES QUESOS:	5

			· AHUMADO NATURAL · AHUMADO PIMIENTA · MILD CHEDDAR · HOLANDÉS GOUDA · MONTERREY JACK MANCHEGO DEBE CONTENER MINIMO LA SIGUIENTE CHARCUTERÍA: · JAMÓN DE PAVO · PAVO SERRANO · JAMÓN DE CORDERO · PERNIL DE CERDO · ROULADA · SALAMI	
	 	UND	**MEDALLAS CONMEMORATIVAS "ORDEN AL MÉRITO JULIO CÉSAR BELTRÁN":** MEDALLAS EN CRUZ DE MALTA DE CINCO (5) CENTÍMETROS DE DIÁMETRO DE COLOR VERDE, BLANCO Y ROJO Y BORDE, CON VEINTE BRAZOS DORADOS RADIADOS DE CUATRO (4) CENTÍMETROS, EN CUYO CENTRO SE INCRUSTA UN MEDALLÓN DE 20 MILÍMETROS DE DIÁMETRO CON EL ESCUDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ. ESTA INSIGNIA SE LLEVARÁ SUSPENDIDA AL CUELLO A TRAVÉS DE UNA CINTA DE COLOR VERDE, BLANCO Y ROJO DE 3,7CM DE ANCHO POR 70CM DE LARGO. EN EL REVERSO SE LEERÁ EL NOMBRE DEL DISTINGUIDO CON EL AÑO. ENTREGADA EN ESTUCHES DE PANA COLOR AZUL OSCURO DE 10CM DE ANCHO POR 15CM DE LARGO Y 4CM DE ALTO.	15
		UND	**RECONOCIMIENTOS EN PERGAMINO CON PORTA DIPLOMA.** RECONOCIMIENTOS EN PERGAMINO QUE TRANSCRIBA LA RESOLUCIÓN CON PORTA DIPLOMA TAMAÑO OFICIO, SIN COSTURAS, CON CUATRO ESQUINEROS, PARA RECONOCIMIENTO Y BOLSILLO PARA DOCUMENTOS EXTRA, HERRAJES METÁLICOS EN LAS ESQUINAS, FABRICADO EN RUSTICA (CURPIEL), CON VINIL EN EL INTERIOR, CON ESCUDO DEL CONCEJO MUNICIPAL REPUJADO EN COLOR AZUL OSCURO.	15
EVENTO 2. HOMENAJE A LA MUJER SIBATEÑA				
2.	 	GB	**SERVICIO DE ATENCIÓN LOGÍSTICA Y MENAJE.** ATENCIÓN DE DOS (02) MESEROS EN EL LUGAR (CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ) PARA 50 PERSONAS, DONDE INCLUYA MENAJE (PLATOS, CUBIERTOS, SERVILLETAS, COPAS, VASOS Y MANTELES CON DECORACIÓN PARA MESA DE BUFFET).DE ACUERDO A LO DESCRITO EN CADA ÍTEM.	GB

		UND	**CANAPÉS DE CARNE:** **EN** CANASTITAS DE HOJALDRE PEQUEÑAS RELLENAS DE CARNE, MAÍZ, PEPINILLOS, HUEVO Y SALSA CREMOSA Y CEBOLLÍN. DE 120GR	**50**
		UND	**AGUA** MINERAL NATURAL SIN GAS PRESENTACIÓN DE 500 ML ENVASE DE VIDRIO.	**25**
		UND	**GASEOSA** SURTIDA PRESENTACIÓN 3 LITROS	**5**
		UND	**VINO TINTO:** BOTELLAS VINO TINTO DE 750 ML LÍNEA MALBEC DELICADAS NOTAS DE CIRUELA Y CEREZA MARCAN EL BOUQUET DE ESTE VINO, SEGUIDAS DE LIGEROS TOQUES DE PIMIENTA Y CHOCOLATE NEGRO. EN BOCA TIENE UN CUERPO MEDIO Y TANINOS FIRMES. ESTE MALBEC VA A LA PERFECCIÓN CON CARNES ROJAS A LA BRASA Y VARIEDAD DE QUESOS. SERVIR A: 18-20ºC.	**10**
		UND	TABLA DE QUESOS DECORACIÓN CON FRUTA FRESCA (FRESA, UVA, UCHUVA) Y FRUTOS SECOS (MANI, ALMENDRAS Y NUECES), PARA 20 PERSONAS DEBE CONTENER MÍNIMO LOS SIGUIENTES QUESOS: • AHUMADO NATURAL • AHUMADO PIMIENTA • MILD CHEDDAR • HOLANDÉS GOUDA • MONTERREY JACK • QUESO MOZARELLA DEBE CONTENER MÍNIMO LA SIGUIENTE CHARCUTERÍA: • JAMÓN DE PAVO • PAVO SERRANO • JAMÓN DE CORDERO • PERNIL DE CERDO • ROULADA • SALAMI	**3**
	PIEZA ESCULTÓRICA	**UND**	**PIEZA ESCULTÓRICA CONMEMORATIVA "GALARDÓN A LA MUJER SIBATEÑA":**	**13**

			PIEZA ESCULTÓRICA CONMEMORATIVA DE ALTA CALIDAD FORMAL Y ESTÉTICA. LA OBRA CONSTA DE UNA ESCULTURA EXENTA ELABORADA EN RESINA DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO ARTÍSTICO EN BRONCE ENVEJECIDO, MONTADA SOBRE UNA BASE DE MADERA NOBLE TRATADA. INCLUYE UNA PLACA METÁLICA PERSONALIZADA MEDIANTE SUBLIMACIÓN TÉRMICA, LA CUAL INCORPORA EL ESCUDO OFICIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ Y LOS TEXTOS CONMEMORATIVOS CONCERTADOS CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 1. ESCULTURA ESCULTÓRICA MATERIAL PRINCIPAL: RESINA DE ALTA DENSIDAD Y DURABILIDAD ESTRUCTURAL. ACABADO / PÁTINA: BRONCE ENVEJECIDO ARTÍSTICO, APLICADO MEDIANTE TÉCNICA DE METALIZADO Y SOMBREADO MANUAL. RECUBRIMIENTO PROTECTOR: BARNIZ SELLADOR MATE CON PROTECCIÓN CONTRA LA HUMEDAD, RADIACIÓN UV Y DESGASTE POR MANIPULACIÓN. ALTURA TOTAL: 22 CM (INCLUYENDO LA BASE). 2. BASE / SOPORTE MATERIAL: MADERA NOBLE MACIZA, CON PROCESO DE PULIDO, SELLADO Y LACADO EN TONO OSCURO SATINADO. DIMENSIONES PROPORCIONALES: **8** CM × **8** CM × **5** CM (AJUSTABLES SEGÚN BALANCE DE MASA Y CENTRO DE GRAVEDAD DE LA PIEZA). SISTEMA DE ENSAMBLE: ANCLAJE MEDIANTE ESPÁRRAGO METÁLICO INTERNO ROSCADO, GARANTIZANDO LA UNIÓN ESTRUCTURAL ENTRE LA RESINA Y LA BASE. PROTECCIÓN INFERIOR: REVESTIMIENTO EN PAÑO LENCI O FIELTRO ANTIDESLIZANTE PARA LA PROTECCIÓN DE SUPERFICIES DE APOYO. 3. SISTEMA DE PERSONALIZACIÓN (PLACA CONMEMORATIVA) MATERIAL: LÁMINA DE ALUMINIO PARA SUBLIMACIÓN. ACABADO BASE: ORO CHAMPAGNE EN TONO SATINADO / MATE. TÉCNICA DE IMPRESIÓN: SUBLIMACIÓN TÉRMICA DE ALTA DEFINICIÓN A TODO COLOR, RESISTENTE A LA DECOLORACIÓN. FIJACIÓN: CINTA DE DOBLE CONTACTO INDUSTRIAL DE ALTA ADHERENCIA ESTRUCTURAL. DIAGRAMACIÓN DE TEXTO REQUERIDA: ENCABEZADO SUPERIOR: ESCUDO OFICIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ (CENTRADO).	

			TÍTULO PRINCIPAL: *"GALARDÓN CONMEMORATIVO A LA MUJER SIBATEÑA"*. CAMPO VARIABLE: NOMBRE DE LA GALARDONADA (TIPOGRAFÍA DE JERARQUÍA DESTACADA). CUERPO DEL TEXTO: TEXTO DE DEDICATORIA / MOTIVACIÓN DEL RECONOCIMIENTO. PIE DE PLACA: FECHA Y LUGAR (*SIBATÉ, CUNDINAMARCA*). 4. EMBALAJE Y CONTROL DE CALIDAD PRESENTACIÓN: CAJA INDIVIDUAL DE CARTÓN RÍGIDO INSTITUCIONAL. PROTECCIÓN INTERNA: CUNA DE ESPUMA TROQUELADA A LA MEDIDA DE LA PIEZA PARA GARANTIZAR UN TRANSPORTE E INTEGRIDAD FÍSICA SEGUROS.	

NOTA 1. Las especificaciones técnicas establecidas corresponden a requisitos mínimos que deberá cumplir el contratista, por lo que se podrán ofrecer características superiores que mejoren la calidad, presentación y condiciones de los bienes y servicios requeridos, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.

NOTA 2. Las imágenes incorporadas en las especificaciones técnicas son de carácter ilustrativo y se presentan únicamente como referencia de las características y presentación esperadas de los elementos, por lo que no constituyen diseños exclusivos ni limitan la posibilidad de ofrecer alternativas que cumplan o mejoren las condiciones técnicas requeridas.